



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 04 DIC 2020

Vistos: El Expediente N° 20-006441-001 - 2020, con el Informe Técnico N° 001-2020-ETAEI-OL-HNSEB de la Oficina de Logística y con acta de donación de fecha 22 de mayo del 2020, de la empresa LABORATORIOS BAGO DEL PERU S.A., que hace la entrega de materiales médicos en calidad de Donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, basados de manera supletoria en la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de donación de bienes;

Que, de conformidad y de manera supletoria con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, según lo dispuesto y basados en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Aceptación de Donación de bienes, define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante Acta de entrega de fecha 22 de Mayo de 2020, la empresa **LABORATORIOS BAGO DEL PERU S.A.**, hace entrega en calidad de donación de materiales médicos para el Hospital, con la finalidad de poder disponer y proceder a la donación a favor del Hospital Nacional Sergio e. Bernales;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-ETAEI-OL-HNSEB, el Almacén Principal de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con la Aceptación de Donación, por el monto de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 soles (S/. 148,572.00) según Factura Electrónica E001-48 emitido por operaciones gratuitas, por



parte de **LABORATORIOS BAGO DEL PERU S.A.**, representado por el Representante Legal Lucero Vergara Persivale, por la donación de bienes, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en mérito a la entrega de materiales médicos, suscrito en el Acta de Entrega de Donación de fecha 22.MAY.2020;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la Donación de materiales médicos, realizada por **LABORATORIOS BAGO DEL PERU S.A.**, a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por el monto de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 soles (S/. 148,572.00), que a continuación se detalla:

1- Descripción del bien	:	MASCARILLA KN95
- N° Lote	:	20200401
- Cantidad	:	3000
- F. Expiración	:	20/04/2023
- Marca	:	kn95
- Valor unitario	:	S/ 6.27
2- Descripción del bien	:	GUANTE DE LATEX
- N° Lote	:	20200213
- Cantidad	:	68200
- F. Expiración	:	12/02/2025
- Marca	:	Glovex latex free
- Valor unitario	:	S/ 1.62
3- Descripción del bien	:	LENTE DE PROTECCION
- N° Lote	:	SL00007
- Cantidad	:	680
- F. Expiración	:	30/12/2025
- Marca	:	Goggles
- Valor unitario	:	S/ 21.90
4- Descripción del bien	:	MASCARA DE PROTECCION FACIAL
- N° Lote	:	SL00008
- Cantidad	:	680
- F. Expiración	:	30/12/2025
- Marca	:	Mask
- Valor unitario	:	S/ 7.26

Artículo 2º.- Aprobar el Alta y Contable de los bienes detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, del equipo detallado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Agradecer a **LABORATORIOS BAGO DEL PERU S.A.**, por su valiosa e importante donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
.....
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.P. 19373

JASR/ELCO/JZB/ZMS/dmm

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo

